



ENTIDAD:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR
-DACE-

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre los trámites de Contingentes Arancelarios, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
1	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADO DE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN				
2	BASE LEGAL: Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo número 211-2019; Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes; numeral 4 del artículo 3; artículos 5 y 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.				
3	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO <table border="1"><thead><tr><th>Requisitos actuales</th><th>Requisitos propuestos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Fotocopias simples Para Contingentes Arancelarios,<ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteCertificado FitosanitarioCertificado de OrigenDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia del certificado utilizado. Para Cuotas de exportación:<ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteDeprexDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia de la Licencia de exportación utilizada.</td><td>Para contingentes arancelarios y cuotas de exportación, deberán presentar: 1) Copia simple de la Declaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, validada por el sistema informático de Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en la que conste el número de certificado o licencia de exportación utilizado.</td></tr></tbody></table>	Requisitos actuales	Requisitos propuestos	Fotocopias simples Para Contingentes Arancelarios, <ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteCertificado FitosanitarioCertificado de OrigenDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia del certificado utilizado. Para Cuotas de exportación: <ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteDeprexDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia de la Licencia de exportación utilizada.	Para contingentes arancelarios y cuotas de exportación, deberán presentar: 1) Copia simple de la Declaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, validada por el sistema informático de Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en la que conste el número de certificado o licencia de exportación utilizado.
Requisitos actuales	Requisitos propuestos				
Fotocopias simples Para Contingentes Arancelarios, <ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteCertificado FitosanitarioCertificado de OrigenDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia del certificado utilizado. Para Cuotas de exportación: <ol style="list-style-type: none">Factura comercialConocimiento de embarque o Carta de PorteDeprexDeclaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, autenticadaCopia de la Licencia de exportación utilizada.	Para contingentes arancelarios y cuotas de exportación, deberán presentar: 1) Copia simple de la Declaración Única Aduanera Centroamericana -DUCA-, validada por el sistema informático de Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en la que conste el número de certificado o licencia de exportación utilizado.				





Procedimiento Actual	Diseño de procedimiento propuesto
<ol style="list-style-type: none">1) El usuario inscrito ingresa al link del Sistema de Contingentes Arancelarios con sus credenciales.2) El usuario solicita la liquidación del certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.3) El usuario selecciona el número de certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación a liquidar.4) El usuario llena los datos requeridos en el formulario de liquidación de certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.5) El usuario adjunta los documentos que se le solicitan en el formulario de liquidación de certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.6) El usuario envía el formulario y los documentos a través del sistema de contingentes arancelarios, para la liquidación del certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.7) Los asesores del Departamento de Contingentes Arancelarios reciben en el sistema de contingentes arancelarios, la solicitud de liquidación de certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.8) Los asesores del departamento de contingentes arancelarios revisan y autorizan o rechazan la solicitud de liquidación del certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación, enviada por el usuario.9) El usuario ingresa al sistema de contingentes arancelario con sus credenciales y visualizará la aprobación o rechazo de la liquidación del certificado de contingentes arancelarios o licencia de exportación.	<p>No se realizaron cambios en el procedimiento de liquidación de certificado de contingentes arancelarios o licencias de exportación; únicamente se simplificó el número de documentos requeridos.</p>
3 días	3 días





INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	9	9	0
Número de requisitos solicitados	11	1	10

Observación: No se realizaron cambios en el procedimiento de liquidación de certificado de contingentes arancelarios y licencia de exportación; únicamente se simplificó el número de documentos requeridos.

